

Monotributo

Valores vigentes desde enero 2019

2019

	Categoría	Ingresos Brutos	Actividad	Sup. Afectada (*)	Energía Eléctrica Consumida Anualmente	Monto de Alquileres Devengados Anualmente	Impuesto Integrado (**)		Aportes al SIPA (**)	Aportes Obra Social (***)	Total	
							Locaciones y/o Prestaciones de Servicios	Venta de Cosas Muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de Cosas Muebles
abr-19	A	\$ 138.127,99	No excluida	Hasta 30 m2	Hasta 3.330 KW	51.798,00	111,81 (****)		\$ 493,31	\$ 689,00	\$ 1.294,12	\$ 1.294,12
mar-19	B	\$ 207.191,98	No excluida	Hasta 45 m2	Hasta 5.000 KW	51.798,00	215,42 (****)		\$ 542,64	\$ 689,00	\$ 1.447,06	\$ 1.447,06
feb-19	C	\$ 276.255,98	No excluida	Hasta 60 m2	Hasta 6.700 KW	103.595,99	\$ 368,34	\$ 340,38	\$ 596,91	\$ 689,00	\$ 1.654,25	\$ 1.626,29
F C E L E C T R O N I C A	D	\$ 414.383,98	No excluida	Hasta 85 m2	Hasta 10.000 KW	103.595,99	\$ 605,13	\$ 559,09	\$ 656,60	\$ 689,00	\$ 1.950,73	\$ 1.904,69
	E	\$ 552.511,95	No excluida	Hasta 110 m2	Hasta 13.000 KW	129.083,89	\$ 1.151,06	\$ 892,89	\$ 722,26	\$ 689,00	\$ 2.562,32	\$ 2.304,15
	F	\$ 690.639,95	No excluida	Hasta 150 m2	Hasta 16.500 KW	129.494,98	\$ 1.583,54	\$ 1.165,86	\$ 794,48	\$ 689,00	\$ 3.067,02	\$ 2.649,34
	G	\$ 828.767,94	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	155.393,99	\$ 2.014,37	\$ 1.453,62	\$ 873,93	\$ 689,00	\$ 3.577,30	\$ 3.016,55
	H	\$ 1.151.066,58	No excluida	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	207.191,98	\$ 4.604,26	\$ 3.568,31	\$ 961,32	\$ 689,00	\$ 6.254,58	\$ 5.218,63
	I	\$ 1.352.503,24	Únicamente Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	207.191,98	-	\$ 5.755,33	\$ 1.057,46	\$ 689,00	-	\$ 7.501,79
	J	\$ 1.553.939,89	Únicamente Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	207.191,98	-	\$ 6.763,34	\$ 1.163,21	\$ 689,00	-	\$ 8.615,55
K	\$ 1.726.599,88	Únicamente Venta de Bs. Muebles	Hasta 200 m2	Hasta 20.000 KW	207.191,98	-	\$ 7.769,70	\$ 1.279,52	\$ 689,00	-	\$ 9.738,22	

Referencias:

(*) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (excepto algunas excepciones).

(**) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales
- Los menores de 18 años
- Los beneficiarios de prestaciones previsionales
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles
- Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

(***) Afiliación individual a Obra Social, sin adherentes. Por cada adherente deberá ingresarse además \$ 689

(****) No ingresarán el impuesto integrado quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas que sus IB no superen los \$72000, los trabajadores independientes promovidos o estén inscriptos en el Registro Nacional de Efectores.

Factura electrónica: los contribuyentes que se encuadren en las categorías D en adelante están obligados a usar factura electrónica. **Categoría C desde Febrero 2019, Categoría B Marzo 2019 y Categoría A Abril 2019.**